



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

Advertido error en la publicación efectuada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 77, de 24 de Abril de 2023, relativa la elevación a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado por este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2023, por el que se modifica la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su artículo 10 y disposición final, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE LILLO
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

**Debe decir:**

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE LILLO
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

En Lillo, a 24 de abril de 2023.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

Nº. I.-2488